

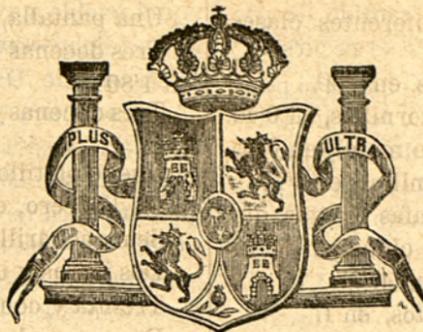
**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL.**

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 332.)

## GOBIERNO CIVIL.

**D. FERNANDO DE TORRES Y ALMUNIA**, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Braulio Montes y Gonzalez, vecino de Bilbao, en el día 19 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de San Luis, en terreno comun y particular, término del pueblo de Covides, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado la Cantera ó Bande-Arriba, lindante al N. con la via ferrocarril de La Robla á Valmaseda, por el S. barrio de Cariadillos, por E. las Rivas Zalapnesta y por O. Carrasquillos y camino que baja del referido pueblo á Villasana, designando las catorce pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el esquinal de la parte del N., ó sea el que da frente á la casa de Don Eduardo Villa y dicho esquinal es de la casa de D. Felipe Diaz y Cuesta, desde dicho punto de partida en direccion E. se medirán 100 metros, y se plantará la 1.<sup>a</sup> estaca; en direccion del N. se medirán 200 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup>; de esta en direccion O. se medirán 300 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; de esta en direccion S. se medirán 400 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; de esta en direccion E. se medirán 300 metros y se plantará la 5.<sup>a</sup>; de esta en direccion N. se medirán 200 metros lle-

gando á la 1.<sup>a</sup> estaca, y quedando de esta manera cerrado el perímetro de las catorce pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 20 de Noviembre de 1897.  
**Fernando de Torres y Almunia.**

### Sanidad.

El Alcalde de Zarzosa de Riopisuerga pone en conocimiento de este Gobierno que en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes á dicho término municipal.

Burgos 27 de Noviembre de 1897.  
 EL GOBERNADOR,  
**Fernando de Torres y Almunia.**

El Alcalde de Santa Inés participa á este Gobierno que en dos rebaños de ganado lanar de aquel distrito se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos comarcas al referido término municipal.

Burgos 27 de Noviembre de 1897.  
 EL GOBERNADOR,  
**Fernando de Torres y Almunia.**

El Alcalde de Campolara participa á este Gobierno que en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito se ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes á dicho distrito municipal.

Burgos 27 de Noviembre de 1897.  
 EL GOBERNADOR,  
**Fernando de Torres y Almunia.**

Segun consta de la certificación facultativa que ha remitido el Alcalde de Monasterio de Rodilla, del reconocimiento practicado en el ganado lanar que venia padeciendo la epidemia variolosa resulta hallarse en la actualidad completamente curado.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limitrofes al referido distrito municipal.

Burgos 27 de Noviembre de 1897.  
 EL GOBERNADOR,  
**Fernando de Torres y Almunia.**

## COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.<sup>o</sup> de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

### Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'28
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'96
Idem de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'24
El kilogramo de carbon.....	0'09

El kilogramo de leña..... 0'04  
 El kilogramo de paja larga.. 0'06  
 Burgos 25 de Noviembre de 1897.  
 =El Vicepresidente, Segundo de la Morena.=El Comisario de Guerra, Angel Escolar.=P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de su sesion del dia 14 de Mayo de 1897.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Mallaina, Alfaro, Chico, Arnaiz y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio en que el Sr. Juez de primera instancia y de instruccion de esta Capital participa hallarse instruyendo diligencias sumariales contra Ignacio Simon, maestro zapatero que ha sido del Hospicio provincial, y los asilados Juan Escolar, Ponciano Santa Maria y Angel Garcia, sobre sustraccion de materiales para la confeccion de zapatos, y que ha acordado ofrecer el procedimiento á esta Comision por si quiere ser parte en el mismo y que se sirva manifestar si renuncia ó no á la indemnizacion de perjuicios que pueda corresponderle: se acuerdo contestar que la Corporacion provincial ni quiere mostrarse parte ni renuncia á la indemnizacion que pueda declararse.

En vista de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia en que manifiesta que antes de ejecutar el acuerdo adoptado por la Diputacion provincial, relativo al nombramiento de D. Nemesio Saez Laredo para el cargo de Ugier, desea se le remitan los antecedentes que la Diputacion haya tenido á la vista para hacer el nombramiento antes mencionado, así como los que existan referentes al Ugier dimisionario: la Comision acuerda que se faciliten dichos antecedentes.

Dióse lectura de la instancia de

Timoteo Garcia, vecino de Riocavado, denunciando varios abusos que dice haberse cometido en la eleccion de Concejales verificada en aquel pueblo para la renovacion bienal del Ayuntamiento: la Comision acuerda hacer presente al interesado que el medio legal de hacer su reclamacion es el de dirigirse por instancia al Ayuntamiento.

La Comision quedo enterada del oficio del Sr. Director del manicomio provincial de Valladolid en que participa haber fallecido en aquel Establecimiento Melchor Rebollo Diaz, natural de Salas de Bureba.

Examinada la relacion de ingresos y la cuenta justificada de gastos de la Imprenta provincial, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos: la Comision acuerda aprobarlas.

Dada cuenta de la instancia de Petra Fonturbel, domiciliada en esta ciudad, pidiendo que se la entregue su hija Antonia Gomez y Fonturbel, asilada en el Hospicio provincial: la Comision acuerda acceder a lo solicitado.

Dada cuenta del expediente promovido por Maria Hidalgo Calderon, vecina de San Mamés de Abar, distrito municipal de Basconillos del Tozo, en solicitud de que se conduzca a un Manicomio a su esposo Andrés Arroba Garcia, y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia: la Comision acuerda que dicho demente sea conducido por cuenta de la Provincia al Manicomio provincial de Valladolid.

Igual acuerdo adoptó la Corporacion respecto del demente Pedro Requejo Casado, vecino de Valdezate.

Vista la instancia que ha dirigido D. Alejo Carpintero Fernandez, Cura párroco de Santa Maria Ananuez, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de dicho pueblo al pago de 90 pesetas que le adeuda por funciones religiosas: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se diga al interesado acuda con su pretension al Ayuntamiento.

Vista la instancia que ha dirigido D. Pablo Guerrero, vecino de Palacios de Riopisuerga, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de dicho pueblo a que le devuelva una labranza de bueyes y seis ovejas con sus crias que le fueron embargadas y vendidas en el año de 1872: la Comision acuerda informar en el sentido de que no hay medio hábil de evacuar el informe pedido.

Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Aquilino Baciero Santo Domingo, vecino de Campillo de Aranda, contra la providencia del Alcalde por la que desestimó su pretension de que se obligara a los cosecheros de vino a que

le satisfagan 10 céntimos por cada cántara de las que hayan expedido para fuera de la localidad como están obligados: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar este recurso.

Para resolver con el acierto posible la instancia de D. Joaquín Dueñas Diego, vecino de Cartrillo de Murcia, reclamando contra los procedimientos de apremio que contra él sigue el Ayuntamiento para hacer efectiva la cantidad de 875 pesetas que procedentes de inscripciones dice adeuda al municipio como cobradas en 21 de Junio de 1877: la Comision acuerda que procede se reclamen al Alcalde las cuentas originales de recaudacion.

Vista la instancia que ha dirigido D. Mateo Barrenechea, vecino de Revilla Vallegera, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de dicho pueblo al pago de 2000 pesetas que en union de otros vecinos anticipó en el mismo año de 1874: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se remita la instancia al Alcalde de referido pueblo para que de cuenta de ella al Ayuntamiento.

Vista la instancia de Eusebio Peñacoba Nuñez, vecino de Santibañez del Val, y el oficio del Sr. Juez municipal del mismo pueblo; y resultando que por acuerdo de la Comision provincial se admitió desde luego en el Hospicio provincial a Juana Miguel a calidad de ceder en favor del Establecimiento los bienes que poseia: la Comision acuerda que antes de tratar de nuevo arriendo de los mismos se pida informes al Alcalde y Juez municipal.

En el expediente instruido a virtud de instancia de D. Félix Ponce de Leon y D. Roman Hernandez, solicitando se ordene al Alcalde de Fuentespina les satisfaga los haberes devengados como peritos repartidores: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se esté a lo acordado sobre el particular.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de D. Cándido Peribañez, vecino de La Aguilera, en súplica de que sea conducida a un manicomio su esposa Josefa Arauzo: la Comision acuerda hacer presente al recurrente que justifique varios extremos.

En el expediente instruido a virtud de oficio del Alcalde de Ubierna quejándose del proceder del representante del contratista de bagajes en esta ciudad por que no conduce por la via recta a los que se dirigen a Santoña: la Comision acuerda hacer presente al Señor Alcalde de esta ciudad se sirva prevenir a la dependencia encargada del servicio de bagajes que en lo sucesivo cuide de no mandar a los pobres que se dirijan a Santoña por la etapa de Ubierna.

Vista la comunicacion del Alcalde de Moradillo de Roa haciendo presente que el encargado del servicio de bagajes en el canton de aquel pueblo no le ha abonado nada por dicho servicio el contratista de Aranda de Duero por el actual año económico y resto del anterior: la Comision acuerda prevenir al contratista D. Sisebuto Pascual que no podrá devolverse la fianza que tiene prestada mientras no justifique el total abono a su representante en el canton de Moradillo de Roa, de la cantidad convenida entre ambos para el desempeño del servicio.

Vista la comunicacion del Señor Gobernador de la provincia de Alava, tratándose de una queja contra el contratista de bagajes de esta provincia o su representante en la etapa de La Puebla de Arganzon y contra la Autoridad local del mismo pueblo: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva dar traslado de dicha comunicacion al contratista de bagajes de esta provincia.

Para proponer la resolucio que proceda en el expediente formado a virtud de copia certificada del acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento de Tordomar solicitando se declare incapacitado para el desempeño del cargo de Concejal de aquella Corporacion a D. Eulogio Garcia Moral: la Comision acuerda que se oiga a dicho sugeto sobre los motivos en que se funda el Ayuntamiento para pedir dicha incapacidad.

La Comision acuerda aprobar la subasta de bagajes para toda la provincia durante el año económico de 1897-98, y aprobar con el carácter de definitiva la adjudicacion provisional hecha por la Junta de subastas a favor de D. Pedro Puerta Asenjo.

Visto el oficio del Alcalde de Torrepadre solicitando autorizacion para cortar 20 árboles de la propiedad de aquel municipio y destinar su importe a las necesidades del mismo: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede otorgar la autorizacion solicitada.

Visto el oficio del Alcalde de Frias en solicitud de autorizacion para cortar varios árboles plantados por particulares en terrenos del municipio, como son en la rivera del Ebro y otros análogos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede declarar no haber lugar a conceder la autorizacion de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido a virtud de comunicacion del Alcalde de Villanueva de Carazo en solicitud de que se requiera de inhibicion a la Audiencia Territorial en el interdicto de retener y recobrar, promovido por el Ayuntamiento de Carazo, contra

varios vecinos de aquel distrito por entrar a pastar sus ganados en el terreno llamado Valdeoberas: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede dirigir el requerimiento de inhibicion de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Roa en solicitud de autorizacion del Gobierno de S. M. para convertir la inscripcion núm. 156 que posee en títulos al portador en cantidad suficiente para atender con su importe y el metálico que tiene consignado en la Caja general de Depósitos, procedente de la tercera parte del 80 por 100 a las obras de desecacion de la laguna pantanosa denominada Caba, traida de aguas potables y construccion de dos fuentes públicas, abrevadero y lavaderos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede informar favorablemente la pretension de que queda hecha referencia.

Vista la alzada interpuesta por D. Eugenio Escalante Dueñas, Don Cecilio Gonzalez y D. Secundino Dueñas Gutierrez, vecinos de Cartrillo de Murcia, contra un acuerdo del Ayuntamiento que como herederos del que fué Alcalde Don Pedro Dueñas les declaró responsables de 1673 pesetas 66 céntimos en la cuenta de 1885 a 1886, y 1723'83 en la de 1886 a 1887: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde de dicho pueblo las cuentas originales de recaudacion de los años citados y copia certificado del acuerdo del Ayuntamiento declaratorio de la responsabilidad.

En el expediente instruido a virtud de instancia de D. Melquiades Merino, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna a que consigne en presupuesto la cantidad de 175 pesetas que le corresponden como Secretario jubilado: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede acceder a lo solicitado por el Don Melquiades, y obligar al Ayuntamiento a que en el presupuesto para el próximo año económico de 1897 a 98 incluya, no solo las 175 pesetas correspondiente a dicho año, sino tambien las 175 que dejó de consignar en el presupuesto actual.

Vista la instancia de D. Antonio Ordoñez de Isar, vecino de Iglesias, quejándose de que aun no se ha resuelto las que dirigió reclamando contra un repartimiento vecinal girado por el Ayuntamiento de dicho pueblo para atender al pago de los gastos que ocasionara la construccion de la carretera, y pide se dicten las órdenes que sean de justicia: la Comision acuerda informar en el sentido de que se desestime la reclamacion del recurrente por extemporánea.

En el expediente instruido á virtud de reclamacion del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla contra un repartimiento girado por el Ayuntamiento de Castrogeriz sobre la ganadería de dicho Villaquirán: la Comision acuerda reclamar al Alcalde de Villaquirán, el documento ó documentos por donde se pruebe que los terrenos sobre que el Ayuntamiento de Castrogeriz ha girado el reparto, son comunes de este y de Villaquirán, y por consiguiente tiene derecho al pastoreo de los mismos.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de La Aguilera solicitando se ordene al Ayuntamiento de Gumiel del Mercado entregue la carta de pago de las 2.500 pesetas que se compromió á satisfacer al contratista de obras ejecutadas en la carretera de Aranda de Duero á Torresandino: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Alcalde de Gumiel del Mercado disponga lo conveniente para que se faciliten al de La Aguilera copias certificadas de las certificaciones expedidas por la Direccion de carreteras, con las que se demuestre que están satisfechas las 2.500 pesetas ofrecidas al mismo por su Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Juan Dueñas y otros, vecinos de Castrillo de Murcia, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de dicho distrito que dispuso la formacion de un repartimiento por cantidad de 2.383 pesetas para cubrir el déficit del presupuesto: la Comision acuerda informar en sentido de que procede desestimar la reclamacion de los recurrentes y declarar válido el repartimiento contra el cual se ha interpuesto la alzada.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Agapito Peña Diaz y D. Valeriano Fernandez, vecino de Virtus, contra un acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana en que se concedio á D. Bernabé Peña Ruiz autorizacion para construir dos paredes en la via pública, cediéndole al efecto el oportuno terreno: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Manuel Lopez Boricon pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Villaldemiro á que le satisfaga un trimestre del sueldo de Médico titular que ha ejercido en el mismo: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe hacerse saber al interesado que acuda en primer término con su pretension al Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de instancia de Don

Melquiades Garcia Pelacz, residente en Padilla de Arriba y Concejal del Ayuntamiento de Sordillos, pidiendo se le admita la renuncia de dicho cargo por haber trasladado su residencia al primero de dichos pueblos: la Comision acuerda admitirla.

Para resolver lo que proceda en el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, interesando sea recluido en un Manicomio el asilado en dicho asilo Fermin Miguel Lopez: la Comision acuerda rogar al expresado Sr. Diputado Inspector remita la partida de nacimiento de dicho Fermin.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Melchor Rio Orcajo, vecino de Arcos, reclamando contra una multa de 25 pesetas que le impuso el Alcalde de Villariezo por haber encontrado en el rio que cruza por dicha localidad una mula muerta de la pertenencia del recurrente: la Comision acuerda informar en el sentido de que relevando al reclamante de la multa, se le obligue al pago de los gastos causados con el reconocimiento y enterramiento de la mula expresada.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho de la noche.

Burgos 14 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 1.º de Diciembre próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas, que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, á hacerlos efectivos en los dias siguientes:

Dia 1.º — Remuneratorias, Exclaustrados, Jubilados y Cesantes.

Dia 2.—Tropa mensual.

Dia 3.—Jefes y Oficiales.

Dia 4.—Montepío Militar.

Dia 6.—Montepío Civil.

Dias 7 y 9.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados, serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduría precisamente el dia 9, después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 26 de Noviembre de 1897. El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en el concurso voluntario de acreedores que pende en dicho Juzgado á instancia del Procurador D. Gregorio Pineda, en nombre de la Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos de Burgos, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, y en vista del fallecimiento de D. Lorenzo Hernando Sancibrian, síndico que fué de indicado concurso, se ha acordado convocar á junta de acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos, para proceder al reemplazo de referido síndico que tendrá lugar el dia 30 Diciembre próximo y su hora de las once de la mañana en la sala audiencia de expresado Tribunal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

En su virtud, se cita y llama por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, á los acreedores cuyo domicilio se ignora ó no consta designado en los autos, para que comparezcan al objeto indicado en el dia, hora y sitio mencionados, parándoles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Burgos á 26 de Octubre de 1897.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

### Fresno de Riotiron.

D. Eustaquio Alcalde, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil promovido por el Procurador de Belorado Don Claudio Calvo Garrido, como apoderado de D. Ildefonso Diez Santa Olalla, contra D. Toribio y D. Carlos Bartolomé Parra, vecinos de este pueblo, hoy de ignorado paradero, como únicos hijos y herederos de D. Pedro Bartolomé Busto, sobre pago de 82 pesetas 50 céntimos, en el cual recayó sentencia condenando á dichos demandados al pago de la repetida suma, costas y gastos. Y siguiendo el juicio ejecutivo por los trámites legales, se dictó providencia, en 20 del actual, mandando sacar á pública subasta por término de 20 dias útiles, los bienes siguientes:

Una heredad en la Cruz, de 21 áreas 96 centiáreas, tasada en 66 pesetas.

Otra al Corral de los Bueyes, de 30 áreas, en 100.

Otra en id., de 40, en id.

Otra en los Campados, de 16, en 50.

Otra en id., de 21, en 150.

Otra en la Barguilla, de 17, en 40.

Otra en id., de 22, en 80.

Un majuelo en las Campadas, de 25 áreas 96 centiáreas, en 150.

Otro á Vallejo Golpez, de 42 áreas, en 200.

Otra en los Llanos, de 19, en 75.

Otra en Cespedales, de 9, en 40.

Otra en dicho término, de 10 y 98, en 50.

Otra en Cospeda, de 15, en 30.

Otra en los Quemados, de 23, en 75.

Otra en Pecho la fasilla, de 30, en 100.

Otra encima del Pecho la fasilla, de 28, en 75.

Otra en Vallejo Golpez, de 14, en 50.

Otra en los Erios, de 16, en 60.

Otra en la Cruz, de 64, en 100.

Diez cántaras de vino, á 3 pesetas una, 30.

Treinta gavillas de sarmientos, en 3'75.

La subasta tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito y el de la presentacion de la cédula personal no se serán admitidos.

Dichas fincas tienen sobre si una hipoteca de 1375 pesetas, con interés de un 6 por 100 anual, con cuya carga se venden, y será de cuenta del comprador los gastos de escritura.

Dado en Fresno de Riotiron á 23 de Noviembre de 1897.—El Juez municipal, Eustaquio Alcalde.—Por su mandado, Manuel Bartolomé.

### Zazuar.

#### Cédula de citacion.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de quinto dia á Bruno Romero Eucabo, cuyo individuo residió en este pueblo en Enero del año actual en calidad de zagal de ovejas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado municipal á la celebracion de juicio de faltas que tengo acordado por lesiones que le fueron inferidas por el vecino de esta villa Ricardo Gimenez; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zazuar á 25 de Noviembre de 1897.—El Juez municipal, Pedro Bueno.—Por su mandado, El Secretario, Perfecto Sanz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

#### SECRETARÍA.

En el Colegio Notarial de este Territorio han de proveerse por oposicion las Notarías vacantes en Treviño, Santa Cruz de Campezu, Gumiel del Mercado, Anguiano, Maestu, Burgos (por defuncion de D. Tomás Gimenez), Entrambasaguas, Salvatierra y Reinosa, que corresponden á los distritos Notariales de Miranda de Ebro, Laguardia, Aranda de Duero, Nájera, Vitoria, Burgos, Santoña y Reinosa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial, dentro del término de treinta dias naturales, que empezarán á contarse desde la insercion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Burgos 23 de Noviembre de 1897. —El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

#### CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

En este Establecimiento agrícola se hallan de venta los árboles que á continuacion se expresan:

880 perales, á 0'50 pesetas cada uno.

1.100 manzanos, á id. id.

100 ciruelos, á id. id.

140 morales blancos, á id. id.

240 olmos jóvenes, á id. id.

200 id. viejos, á id. id.

7 cipreses, á 0'75 id. id.

6 hayas, á 0'50 id. id.

300 avellanos, á 0'25 id. id.

30 groselleros, á 0'25 id. id.

4.500 espinos, á 2 pesetas ciento.

Las personas que deseen adquirir cualquiera cantidad de los árboles relacionados, se presentarán en la Secretaría de la Diputacion provincial á recoger el talon correspondiente y satisfacer el importe del pedido.

Burgos 26 de Noviembre de 1897. —El Diputado Inspector, Julio Corral Rodriguez.

#### Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio del presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que creyesen justas.

Pedrosa del Príncipe 24 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Filomeno Yagüe.

#### Alcaldía de Riocavado.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales por semestres vencidos, por la asistencia de dos familias pobres y transeuntes que se presenten en la vía pública.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugia, podrán presentar las solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 dias, pasados los cuales se proveerá.

Riocavado 23 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Eustasio Crespo.

#### Alcaldía de Hontangas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 200 pesetas y 40 para renta de casa, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á diez familias pobres, transeuntes y casos de oficio, pudiendo contratar el agraciado con 135 vecinos acomodados. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, en término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Hontangas 18 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Felix Bajo.

#### Alcaldía de Peñalba de Castro.

En esta localidad se halla detenido un buey que se halló desmadrado en los sembrados, y es de las señas siguientes: de 4 á 6 años, pelo moreno, tiene en las dos orejas ramal por detrás, y está herrado de las cuatro extremidades.

La persona que se crea ser su dueño puede presentarse en esta Alcaldía á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados, pues transcurridos 20 dias sin pasar á recogerle, será subastado para gastos originados.

Peñalba de Castro 18 de Noviembre de 1897. —El Alcalde, Manuel Rica.

#### Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

En el dia 21 del actual desaparecieron de la dula del ganado mayor de esta localidad una yegua y un muleto, cuyas señas son: la primera, torda empedrada, rasgada la nariz izquierda, como de 6 cuartas y media de alzada, herrada de la mano derecha, y el segundo, lechal, negro, sin concluir de tirar el primer pelo, y cortada la crin.

La persona que haya recogido dichas caballerías se servirá dar aviso á sus dueños D. Emilio Martinez y D. Deogracias Diez, vecinos de esta localidad

Pinilla Trasmonte 24 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Juan Ibañez.

#### Juzgado municipal de Revilla del Campo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes todos los documentos necesarios que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; advirtiéndole que en este pueblo es compatible el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Revilla del Campo 14 de Noviembre de 1897.—El Juez municipal, Anselmo Cubillo.

Igual anuncio hace el Juez municipal de Fresno de Rodilla respecto de las plazas de Secretario y suplente.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### BANCO DE ESPAÑA.

BURGOS.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripcion señalado con el núm. 329, comprensivo de cinco acciones de libre disposicion del Banco de España, números 188759 á 763, domiciliadas en esta Sucursal segun la fecha de aquel, 6 Mayo 1895, á nombre de D.<sup>a</sup> Rosalia Barrio Moneo, se anuncia al público por primera vez para que, quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la insercion del primero en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, segun reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el duplicado anulando el primitivo, quedando exento de responsabilidad.

Burgos 22 de Noviembre de 1897. —El Secretario, Ricardo Garcia Gimenez. 1—6

Los que suscriben, como representantes de la Sociedad de Santibañez del Val, han acordado que desde el dia de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, quede prohibida la entrada de poder cazar en los montes Gustar, Las Manchas, Cáscara y Carrascal, pertenecientes á dicha Sociedad, por compra hecha á la Nacion, como así tambien en todo el radio de la heredad particular de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de todos y nadie pueda alegar ignorancia.

Santibañez del Val 18 de Noviembre de 1897.—Eusebio Peñacoba. —Saturio Peñacoba. —Pio Alamo.

## Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS.

3

### Venta.

La Sra. Viuda de Arroyo, residente en Villadiego, de la casa titulada Bernardo Arroyo, vende carro, mulas, pellejos y cuantos géneros existen en su establecimiento.

El que desee tratar puede dirigirse á dicha Sra. Viuda, en Villadiego. 3—8

### Interesante.

Se admiten operarios en las obras del ferrocarril minero de Villafria á Monterrubio. 6—6

### Importante.

Sastrería y Comercio de Luis Barbadillo, Espolon, núm. 20. Burgos.

En dicho establecimiento se ha recibido un bonito surtido en géneros de la presente estacion. En ropas hechas tambien hay un buen surtido. Especialidad en capas, buenos paños y bonitos embozos, á precios muy económicos, pues las hay desde 15 pesetas hasta 80.

Espolon 20, próximo al Café Candela. 8—15

### COMERCIO DE FERRETERÍA

DE  
**HIJOS DE E. CECILIA,**  
Cid, 5, Burgos.

En esta antigua y acreditada casa encontrarán sus numerosos parroquianos: herrajes completos para edificios, clavazon, puntas de Paris, palas, picos, sierras y limas de todas clases, cuchilleria y tijeras, baterías de cocina, tornillos, poleas para pozos y otros muchos y variados artículos pertenecientes al ramo, todo á precios muy económicos.

Hijos de E. Cecilia. 8—8

Ha desaparecido del pueblo de Robredo Temiño una yegua con su potra, de 6 años, pelo rojo, de 7 cuartas de alzada y calzada de las dos patas y la potra calzada de una. La persona que las haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Félix Santillana, vecino de dicho pueblo.